



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2118
Fecha 17.02.2017

RESOLUCION...0144
NEUQUEN, 13 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud N° 49739 Serie D originada por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de los siguientes seguros: Accidente Personal para niños que asisten a Jardines Maternales Municipales y Accidente Personal para Efectores Sociales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a partir del 04 de Enero de 2017 y por el término de un año;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda., en el marco de la Compra Directa N° 1024/2015 (desglose de la Licitación Pública N° 11/2015) – Orden de Compra N° 2/2016;

Que el Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada compulsa establece que la Municipalidad podrá optar por la prórroga del Contrato, a su exclusiva cuenta, por un período de hasta 1 año;

Que es dable destacar que las primas cotizadas para cada seguro no se han incrementado respecto del año anterior;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo preventivo N° 864, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) PRORROGAR en el marco de la Compra Directa N° 1024/2015 y por un plazo ----- contractual de Un (1) año a partir del 04 de Enero del 2017, la Orden de Compra N° 2/2016 de la firma Triunfo Cooperativa de Seguro Ltda., por la cobertura de seguro de Accidente Personal para niños que asisten a Jardines Maternales Municipales y Accidente Personal para Efectores Sociales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, por un valor total final de Pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000,00); de conformidad al Artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/2015, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al centro de documentación e información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/vl

FDO. ARTAZA